

República de Colombia
AERONAUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

RESOLUCIÓN NUMERO
(# 0 2 6 4 6)

15 JUN. 2005

" Por medio de la cual se crea el Grupo de Carrera Administrativa"

El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las facultades legales, en especial las que confieren el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 9° numeral 14 del Decreto 260 del 28 de enero 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 790 de 2005 estableció el sistema específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que para cumplir lo ordenado, en el Decreto Ley 790 del 17 de marzo 2005 se hace necesario, la creación del Grupo de Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, para garantizar eficiencia, eficacia y celeridad en el cumplimiento de lo establecido en la misma y en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004.

Que en merito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

Artículo 1° Crear el Grupo de Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Artículo 2°. Son funciones del Grupo de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano las siguientes:

1. Implementar las regulaciones que en aplicación del Sistema Especifico de Carrera Administrativa le confiere la Constitución Nacional y la Ley.
2. Formular políticas y planes en materia de administración del sistema específico de carrera y de estrategia de recurso humano.
3. Proponer proyectos de establecimiento y modificación de la planta de personal de la Entidad.
4. Diseñar e implementar los manuales de funciones, requisitos y perfiles ocupacionales requeridos para la provisión de cargos en la Entidad, de conformidad con las necesidades específicas de cada área.
5. Diseñar, implementar, administrar y supervisar el sistema de evaluación del desempeño y su aplicación, capacitar a los funcionarios, consolidar los resultados y preparar los informes y estadísticas relacionadas con este instrumento.

[Handwritten signature]

República de Colombia
AERONAUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

15 JUN. 2005

RESOLUCIÓN NUMERO

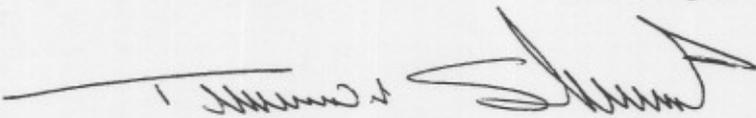
(#02646)

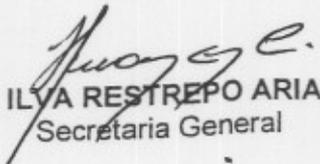
6. Adelantar la valoración de las hojas de vida de los funcionarios que ocupen cargos de la planta de personal y de los aspirantes a ejercer alguno en ella.
7. Diseñar, implementar y administrar periódicamente un programa que mantenga actualizado el banco de pruebas, acorde con los cambios estructurales, funcionales y normativos que ocurran en la Entidad, el sector aeronáutico y el Estado.
8. Administrar y velar por la debida aplicación y funcionamiento del banco de pruebas generales, específicas y psicotécnicas que sirvan de base para desarrollar el proceso de promoción y selección.
9. Presentar los informes que le solicite el Director de Talento Humano en materia de empleo público.
10. Asistir al Consejo Administrador del sistema régimen Específico de Carrera en asuntos concernientes al Registro de Carrera.
11. Elaborar y proyectar para el funcionario competente los actos administrativos relacionados con la administración de la carrera y en particular en la selección de personal.
12. Asistir a las sesiones del Consejo Administrador de Carrera y presentar a él los informes que le solicite.
13. Las demás que le sean asignadas por el Consejo de Administración de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y el Director de Talento Humano, conforme a la naturaleza de sus funciones.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

15 JUN. 2005


FERNANDO SANCLEMENTE ALZATE
Director General


ILYA RESTREPO ARIAS
Secretaria General

Elaboró: Zaida P. Amaya C.

Revisó: Dr. Carlos Julio García F. 

Dr. Jaime Pórtela

Dra. Julia Collazos de Gómez 